

ALERTA:

## Nueva ley estatal agrega protecciones para el paciente para la facturación de atención médica

La deuda médica desmesurada puede empujar a consumidores y familias a la pobreza y derivar en embargos salariales, bancarrota o ruina crediticia.

La Ley de Prácticas de Cobranza de Deudas de Pacientes de Nuevo México creó varios requisitos nuevos para prestadores de atención médica, compradores de deuda y agencias dedicadas a la cobranza de deudas médicas, vigentes **a partir del 1 de julio de 2021**.

Incluye las siguientes cláusulas:

- Los centros de atención médica y los cobradores de deuda médica no pueden continuar con acciones de cobranza (incluidos juicios y embargos) contra pacientes de ingresos bajos (definidos como quienes ganan menos que el 200% del nivel federal de pobreza).
- Los centros de atención médica deben cumplir los siguientes pasos antes de cobrar una factura a un paciente:
  - Verificar si el paciente tiene cobertura de algún seguro de salud;
  - Si el paciente no está asegurado, analizar al paciente para determinar todos los seguros públicos disponibles y cualquier otra asistencia financiera que pueda cubrir la factura;
  - Ayudar al paciente a solicitar la asistencia.
- Los hospitales deben brindar más información sobre las facturas y entregar recibos por los pagos.

Para obtener más información:

NM Juntos por la atención de la salud, “El gobernador transforma en ley las protecciones de la deuda médica” <https://nmtogether4health.org/media-press/governor-signs-medical-debt-protections-into-law/>

Secciones del estatuto de Nuevo México 57-32-1 a 57-32-10 (NMSA 1978)

Cap. 57, art. 32 NMSA 1978, <https://nmonesource.com/nmos/nmsa/en/item/4423/index.do#!b/a32>

Proyecto de Ley del Senado 71- Ley de Protección de Cobranza de Deuda del Paciente

<https://www.nmlegis.gov/Legislation/Legislation?Chamber=S&LegType=B&LegNo=71&year=21>

Para ver otras alertas al consumidor, ingrese a <https://www.cabq.gov/consumer-financial-protection-initiative>  
Agosto de 2021